



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## Resolución N° 236-2018-CO-UNJ

**Jaén, 10 de Mayo de 2018**

VISTO: El Oficio N° 081-2018-DGGCEAU-UNJ-D de fecha 19 de abril de 2018; Memorando N° 072-2018-UNJ/P de fecha 19 de abril de 2018; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 09 de mayo de 2018; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece que: "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, De gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le corresponda

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU de fecha 18 de abril de 2018, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Humberto Guillermo Garayar Tasayco, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el Director de la Dirección General de Gestión de la Calidad de Evaluación y Acreditación Universitaria, a través del Oficio N° 081-2018-DGGCEAU-UNJ-D de fecha 19 de abril de 2018, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora se regularice y/o ratifique en el cargo de Director de la Dirección General de Gestión de la Calidad de Evaluación y Acreditación Universitaria, por el periodo del 02 de abril al 06 de abril del presente año como docente DCA1; asimismo desde el 09 de abril de 2018 como docente ordinario, a fin de poder ejercer las funciones inherentes al cargo;

Que, mediante Memorando N° 072-2018-UNJ/P de fecha 19 de abril de 2018, el Presidente de la Comisión Organizadora pone en consideración de la Comisión Organizadora la encargatura con eficacia anticipada de la Dirección General de Gestión de la Calidad de Evaluación y Acreditación Universitaria al Dr. Vergara Medrano Segundo Edilberto en calidad de docente ordinario en la categoría de principal a partir del 09 de abril del presente año; asimismo considerarse el pago de la retribución correspondiente;

Que, a través de la Resolución N° 122-2017-CO-UNJ, de fecha 17 de marzo de 2017, se aprueba la Directiva N° 001-2017-UPI-UNJ, "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS PARA AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, DIRECTIVOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS, DOCENTES NOMBRADOS, CONTRATADOS E INVITADOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO, ASÍ COMO ESTUDIANTES Y PRACTICANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, Y/O PERSONAL EXTERNO";

Que, mediante Resolución N° 182-2018-CO-UNJ de fecha 09 de abril de 2018, se NOMBRA, como Docente Ordinario a Tiempo Completo de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 09 de abril de 2018, al Dr. Vergara Medrano Segundo Edilberto;

Que en Sesión Extraordinaria de fecha 09 de mayo de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad: 1) DESIGNAR CON EFICACIA ANTICIPADA a partir del 09 de abril de 2018, en el cargo de Director de la Dirección General de Gestión de la Calidad de Evaluación y Acreditación Universitaria al Dr. Vergara Medrano Segundo Edilberto, en su condición de docente ordinario de nuestra Casa Superior de Estudios. 2) DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, efectuó el pago de la retribución mensual de S/ 1,192.00 Soles, conforme a la Directiva N° 001-2017-UPI-UNJ.

En cumplimiento al artículo 19° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público N° 28112, regula los Actos o disposiciones administrativas de gasto, señala lo siguiente; "Los funcionarios



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## Resolución N° 236-2018-CO-UNJ

Jaén, 10 de Mayo de 2018

de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho"; la Dirección General de Planificación y Presupuesto, emite la certificación para costo de planillas por retribuciones y complementos pro ejercicio de Jefaturas Académicas periodo 2018 de la UNJ, según consta en la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000005;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que; son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Asimismo, el artículo 17° numeral 17.1 del referido cuerpo normativo establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, de fecha 02 de octubre de 2017, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, las Comisiones Organizadoras son órganos colegiados de naturaleza temporal, creadas con fines específicos para cumplir las funciones de aprobación del Estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a Ley, le correspondan. La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3. Literal e) que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigentes de Nuestra Casa Superior de Estudios;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR CON EFICACIA ANTICIPADA a partir del 09 de abril de 2018, en el cargo de Director de la Dirección General de Gestión de la Calidad de Evaluación y Acreditación Universitaria al Dr. Vergara Medrano Segundo Edilberto, en su condición de docente ordinario de nuestra Casa Superior de Estudios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, efectúe el pago de la retribución mensual de S/ 1,192.00 Soles, conforme a la Directiva vigente N° 001-2017-UPI-UNJ.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las instancias que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaría General



Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz  
Presidente (e)